

registrarla. Allí se ha encontrado un saquito con piezas de 5 francos alteradas, que hemos ocupado, como tambien algunas barritas de plata; todo esto se ha sellado, tomando por escrito el correspondiente testimonio que el coronel no ha querido firmar. Los dos gendarmes lo han conducido despues á la cárcel.

*El acusado:* No es verdad que se me haya arrestado en virtud de orden por escrito, de que se me hubiera dado copia, como lo dice el testigo en la sumaria. Ahora, le pregunto yo á Lecocq, ¿cuántos saquitos se han encontrado en mi casa?

*Lecocq:* Uno nada mas, que contenia piezas de 5 francos y otras monedas de plata y de cobre.

*El acusado:* Declaro que habia, y que se han encontrado en mi casa cuatro saquitos. Uno, con piezas de 5 francos y moneda de cobre; otro, con moneda de plata; el tercero, con un juego de ajedrez, y el cuarto con ovillos de lana. Ahora bien, ¿en dónde estaba la mesa de que se ha hecho uso para escribir?

*El señor abogado general:* Ya veo á donde quiere ir á parar el acusado; quiere probar que la diligencia de registro no se ha hecho ni en su casa, ni en su presencia. ¡Pues bien! todo esto se lo concedemos.

*El acusado:* Pido que se tome acta de esas palabras. ¿Se acuerda bien el testigo de haber visto en mi casa, barritas y partículas de plata? ¿Las habia en muchos sitios? ¿Qué sitios eran estos?

*Lecocq:* Me acuerdo perfectamente; no las habia mas que en un solo sitio; en el segundo cajon de la cómoda. Yo he sido quien las he encontrado.

*El acusado:* ¿Ha reparado el testigo cuántas eran las barritas y lo que podian pesar en su totalidad?

*Lecocq:* No.

*El acusado:* El testigo ha firmado la diligencia del registro hecho en mi casa el 16 de junio; en esta diligencia se dice que yo vivia en la calle de Brueys, cuarto principal, en un cuarto que estaba enfrente de la escalera, que daba á la galería; se dice igualmente, que aquel documento se ha hecho en mi casa y que lo han firmado todos los que estaban presentes, escepto el acusado que se habia negado á hacerlo. Ahora bien, hé aquí el recibo del casero que me habia alquilado el cuarto que yo habitaba; he aquí un testimonio fehaciente que prueba que yo vivia en la calle de la Taberna en un piso segundo, que no habia cuartos en frente de la escalera y que no habia corredor. El señor abogado general reconoce que la sumaria ó sean las primeras diligencias de esta no se han hecho en mi cuarto ni en mi presencia, ¿cómo explicará estas contradicciones el testigo que ha firmado la diligencia consabida?

*Lecocq:* Hace tanto tiempo que han pasado todas estas cosas que no puedo recordarlas bien; tengo otros deberes que cumplir.

*El acusado:* Me parece que al poner uno su firma en un documento cuyas consecuencias pueden ser nada menos que cadena perpétua para el acusado, tiene obligacion de recordar si los hechos que se narran en el proceso son verdaderos ó falsos.

*El señor abogado general:* Habeis sido cogido *in fraganti* y por consecuencia, se os ha puesto preso con mucha razon. Las faltas que puedan haberse cometido en el sumario no son de ninguna importancia; estas no impiden el que se hayan encontrado barritas de plata en vuestro cuarto.

*El acusado:* Los principios que enunciais, son contrarios á las leyes de la justicia; el sumario de que se trata es un documento falso desde el principio hasta el fin; jamás se han encontrado esas barritas de plata en mi cuarto, y espero que en estos debates quedará probado. Las supuestas barritas no se me han presentado hasta esta fecha.

*Mourg,* escribano de la antigua audiencia, no presta juramento. He ido, dice, con el procurador del rey á hacer un registro en casa del acusado. Hemos encontrado *dos talegos* el uno de ellos contenia piezas de 5 francos adulteradas y calderilla, el otro, plata menuda. Tambien hemos encontrado barras y partículas de plata; todo ello se le ha puesto de manifiesto al acusado. Se han hecho de aquellos efectos unos paquetitos que se han sellado con esmero; se ha estendido la diligencia de lo que allí habia pasado pero no ha querido firmarla el acusado.

*El acusado:* En el registro que se ha hecho en mi casa, habia dos gendarmes, llamados Quinte y Simonet, pido formalmente que se oiga á este último.

El abogado general da orden á un gendarme de ir á buscar á Simonet.

*El acusado:* ¿Está seguro el testigo Mourg de que la diligencia de registro se ha hecho en mi casa?

*Mourg:* No puedo asegurarlo; lo que hay de cierto es, que vos habeis declarado que no firmariais nada de cuanto se os presentase.

*El acusado:* Debo hacer notar al tribunal que he firmado casi todas las diligencias del proceso; sostengo que las que no lleven mi firma, es porque no me las han puesto nunca delante. Ahora, le preguntaré al testigo si las barritas y partículas de plata estaban en uno ó en varios sitios de mi casa, y si recuerda en donde han sido halladas.

*Mourg:* Yo mismo he sido quien me he apoderado de ambas cosas; estas estaban en un solo sitio, en la tabla de marmol de la cómoda.

Se presenta Lecocq.

*El acusado:* He aquí dos testigos que han asistido al registro y que están contestes en que las barritas estaban en solo un sitio; cada uno de ellos pretende haberlas encontrado. El primero dice, que en el segundo cajon de la cómoda; el segundo, en la tabla de mármol de encima de esta. Les ruego que recapaciten un poco á fin de ponerse de acuerdo si esto es posible.

*Mourg á Lecocq:* ¿No recordais que aquellos objetos estaban encima del marmol de la cómoda, escondidos entre otros? ¿que yo se los he presentado al procurador del rey?

*Lecocq:* No tengo presente ese hecho. Creia que era yo quien los habia encontrado en la cómoda; me parece que os equivocais. ¡Ya se ve, ha pasado tanto tiempo de esto!